

CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP) Y LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DEFENSA NACIONAL (SEDENA)

No. SDN-RNP-001-2022

Este Contrato de Comodato es suscrito por:

El Registro Nacional de las Personas como **COMODANTE**, representado por el señor **OSCAR PORFIRIO RIVERA INESTROZA**, mayor de edad, hondureño, soltero, con Documento Nacional de Identificación No. 1601-1985-00792 y de este domicilio, actuando en mi condición de **COMISIONADO PRESIDENTE DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP)**, nombrado por el Congreso Nacional, en Sesión celebrada el 10 de septiembre del 2019, según Decreto Legislativo No. 88-2019, consecuentemente representante legal de la Institución y facultado por la Comisión Permanente del RNP, según Punto de Acta No. 02 de la Sesión Ordinaria No. **CPRNP-001-2019**, celebrada el miércoles once (11) de septiembre del 2019, y la Secretaría de Estado en los Despachos de Defensa Nacional de Honduras como **COMODATARIO**, representado por el señor **JOSE MANUEL ZELAYA ROSALES**, mayor de edad, hondureño, soltero, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 1501-1988-04147 y de este domicilio, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DEFENSA NACIONAL (SEDENA)**, nombrado mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 13-2022**, de fecha 27 de enero del año 2022.

DECLARACIONES

EL COMODANTE DECLARA:

- a) Que entregará al **COMODATARIO**, en calidad de cooperación lo siguiente:
- Una aplicación de Interfaz de Programación de Aplicaciones (API)
 - Dispositivos celulares con sus respectivos lectores de huellas/cotejo facial
 - Acceso al sistema de consulta externa a través de un navegador web.

La aplicación API y los dispositivos móviles tendrán como finalidad eficientar el fortalecimiento y la integración del sistema de visitas autorizadas a ingresar a Casa Presidencial validando el número del Documento Nacional de Identificación (DNI) de éstos, y fortalecer los sistemas de seguridad externas e internas de Casa Presidencial.

- b) Tener por celebrado el presente Contrato de Comodato con el **COMODATARIO** con el fin que sea utilizado exclusivamente para validación de la Identificación de los visitantes autorizados a ingresar a Casa Presidencial.

EL COMODATARIO DECLARA:

Que recibe el equipo descrito en el inciso a) de la declaración del **COMODANTE** en el presente contrato en calidad de préstamo, mismo que será utilizado exclusivamente.

para integrar el sistema de visitas de Casa Presidencial y validar los números del Documento Nacional de Identificación de las visitas autorizadas a ingresar y fortalecer los sistemas de seguridad externas e internas de Casa Presidencial.

- a) Que se compromete a utilizar el equipo y aplicación exclusivamente para la validación de la identificación de las personas autorizadas a visitar Casa Presidencial.
- b) **POR TANTO; EL COMODANTE y el COMODATARIO.** Acuerdan celebrar el presente contrato de **COMODATO** que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Manifiesta el **COMODANTE** que la institución que representa es dueña y se encuentra en legítima posesión de los bienes que a continuación se detalla:

- Una aplicación de Interfaz de Programación de Aplicaciones (API)
- Dispositivos celulares con sus respectivos lectores de huellas/cotejo facial
- Acceso al sistema de consulta externa a través de un navegador web.

CLÁUSULA SEGUNDA: (CONDICIONES DEL COMODATO): Continúa declarando el **COMODANTE**, que, habiendo convenido con el **COMODATARIO**, darle en calidad de préstamo los bienes antes descritos los que recibe el **COMODATARIO**, de acuerdo a las condiciones siguientes:

- A) **AUSENCIA DEL PRECIO Y NATURALEZA GRATUITA DEL COMODATO:** Que el equipo y aplicación descrita en el inciso a) de la declaración del **COMODANTE**, pertenece a éste, que lo cede como préstamo y sin costo alguno al **COMODATARIO**.
- B) **PLAZO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato es por tiempo indefinido y puede ser terminado por las causas siguientes:
 1. En el caso que el **COMODANTE** considere que los bienes no estén siendo manejados adecuadamente o tenga fundado temor de que se pierdan, o sufra un deterioro ajeno al normal o se destruya en manos del **COMODATARIO**.
 2. Por así disponerlo las partes.
- C) **GASTOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO.** Que el **COMODATARIO** se responsabiliza por los gastos de mantenimiento y las reparaciones que sean necesarias realizarle a los bienes, para que en todo tiempo se encuentren en estado óptimo y funcional conforme al destino de los mismos y le sean devueltos al **COMODANTE** en buen estado en caso de darse por terminado el presente contrato.
- D) **DESTINO DE LOS BIENES ENTREGADOS EN COMODATO.** El destino de los bienes, será exclusivamente para validación de la Identificación de los visitantes autorizados a ingresar a Casa Presidencial, su instalación será de acuerdo a la programación acordada entre las partes y según disponibilidad, dichos bienes serán utilizados únicamente en el domicilio especificado para brindar los servicios mencionados en las cláusulas anteriores.
- E) **INSPECCION DE LOS BIENES ENTREGADOS EN COMODATO.** El **COMODANTE** designará personal del Registro Nacional de las Personas, que presten asistencia técnica, para orientar en caso de falla del equipo o aplicación y/o problemas con el acceso a la consulta externa a través de navegador web.

- F) **INSPECCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS EN COMODATO.** El **COMODANTE** designará personal del Registro Nacional de las Personas que deberá realizar auditoría en el acceso al sistema de consulta externa, para lo cual deberá notificar al **COMODATARIO** del informe obtenido de dicha auditoría, con el objetivo de asistir el proceso y hacer las observaciones que se estime conveniente.

CLÁUSULA TERCERA: (OBLIGACIONES DEL COMODATARIO). Por su parte declara el **COMODATARIO** que es cierto todo lo manifestado por el **COMODANTE** y acepta expresamente los términos, cláusulas y condiciones contenidas en este contrato, dándose por recibido lo bienes objeto en calidad de préstamo en buenas condiciones el **COMODATARIO** se obliga conforme la naturaleza de este contrato a:

- a) Usar y disponer de los bienes conforme a su destino, a responder ante el **COMODANTE** como único propietario, quien éste a su vez delega al **COMODATARIO** como responsable del mantenimiento y reparaciones, siendo obligado a resarcir al **COMODANTE** cuando los bienes sufren deterioro que nos es debido al desgaste normal de éstos por su uso adecuado, así como por su destrucción. En caso de controversia, el **COMODANTE** nombrará un perito calificado e independiente para que brinde su opinión al respecto y deducir responsabilidades. **EL COMODATARIO**, se obliga expresamente a no ceder el uso del bien dado en comodato a ninguna otra persona natural o jurídica, y si por alguna causa el **COMODATARIO**, suspende la actividad deberá comunicarlo de inmediato al **COMODANTE**, para que proceda a retirar los bienes.
- b) **EL COMODATARIO** se hará responsable de cubrir con todos los gastos de movilización del personal del Registro Nacional de las Personas para realizar las pruebas, capacitación e instalación del equipo objeto del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: (DESIGNACIÓN DEL DEPOSITARIO): Sin que la presente designación signifique de manera alguna reducción o liberación de responsabilidad por parte del **COMODATARIO** para con el **COMODANTE** la responsabilidad para la guarda, custodia, manejo de los bienes, se designa como **DEPOSITARIO** al **COMODATARIO** quien conjuntamente con la Guardia de Honor de Casa Presidencial serán responsables solidarios de las obligaciones derivadas del presente contrato, específicamente a los fines de la responsabilidad civil o penal que pueda derivarse para el caso de pérdida, sustracción, mal uso de sistema de consulta externa o cualquier otra forma de afectación por parte del **COMODATARIO**.

CLÁUSULA QUINTA: (MANIFESTACIONES DEL DEPOSITARIO), Por su parte el **COMODATARIO** expresa: Que en vista de que la Guardia de Honor de Casa Presidencial dependen directa y jerárquicamente del **COMODATARIO**, acepta incondicionalmente su designación de depositario de los bienes y como responsables de los mismos ante el **COMODANTE**.

CLÁUSULA SEXTA: (CONFIDENCIALIDAD), La información requerida bajo el presente contrato de comodato, es reservada y por lo tanto debe ser protegida por las dos partes, con la misma confidencialidad que establece la Ley del RNP y la Ley de

Transparencia y acceso a la Información Pública y cualquier otra regulación que a tal efecto mantengan vigente cada Institución. Las partes dentro del marco de sus respectivas Leyes tomarán las medidas técnicas y administrativas necesarias para proteger la información que le ha sido facilitada bajo el presente convenio, con el propósito de evitar sustracción accidental o ilegal, distorsión, difusión o cualquier otro uso ilegítimo. Para los fines del presente convenio se establece que la confidencialidad de la información prevalece de acuerdo con la normativa vigente aplicable, así mismo se entiende que la confiabilidad es de forma indefinida.

CLÁUSULA SÉPTIMA: (SOLUCION DE CONFLICTOS). Ambas partes acuerdan que cualquier discrepancia, reclamo o diferencia que surja entre las partes contratantes en relación a cuestiones vinculadas al contenido de este contrato, así como respecto a su naturaleza, validez, existencia, aplicabilidad, rescisión o terminación, mediante comunicaciones de partes para la solución que se requiera. En caso de no poder solventarse las diferencias de manera conciliatoria, las partes podrán someterse a la Jurisdicción y competencia de los Juzgados de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas y condiciones bajo las cuales se regula el presente contrato.

En fe de lo cual y para seguridad de ambas partes firmamos el presente contrato en dos (2) originales de igual fuerza y validez en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 19 días del mes de julio del 2022.



OSCAR RIVERA INESTROZA
Comisionado Presidente del Registro
Nacional de las Personas (RNP)



JOSE MANUEL ZELAYA ROSALES
Secretario de Estado en los Despachos de
Defensa Nacional (SEDENA)